

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LA C/ RAMÍREZ DE PRADO, 5 BIS.

De conformidad con lo que establecen los artículos 28 y 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Es imprescindible resaltar que, mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de julio de 2026, se dispone el inicio del expediente de resolución del contrato vigente de servicios denominado *“Vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid en la c/ Ramírez de Prado, 5 bis”*.

Se ha iniciado el expediente de resolución del contrato como consecuencia de haberse declarado a la empresa SECURITY SERVICES KUO, S.L. en concurso voluntario, por Auto de fecha 11 de junio de 2026, de la sección de lo mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza N.º 3 (Procedimiento Ordinario 455/2026), encontrándose en este momento en fase de liquidación.

Con fecha 8 de julio de 2026, la administración concursal, ZURBAC ADMINISTRADORES CONCURSALES S.L.P., comunicó a esta administración que la empresa concursada *“no puede asegurar la correcta ejecución del contrato”* y que esa administración concursal no puede asumir la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad mencionado.

Consecuentemente, concurre la causa de resolución del apartado 1.b) del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, también es aplicable el apartado 6 del artículo 213 de la misma Ley, hecho que permite la tramitación de urgencia del presente contrato.

El contrato que se licita a fecha de este informe, debido a la situación anteriormente descrita, tiene por objeto, también, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ubicada en la C/ Ramírez de Prado, 5 bis que incluya los servicios de vigilancia y protección por medio de vigilantes de seguridad sin arma, conforme a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

La necesidad de efectuar una contratación como la que se propone deriva de la propia necesidad de garantizar la seguridad de las personas y la vigilancia de las instalaciones y los bienes de la sede indicada.

El contrato tendrá una duración de 12 meses, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2026.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación del contrato, se tiene en consideración el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2026 - 2030, aprobado por Resolución de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 18 de abril de 2026).



Dado que la Comunidad de Madrid no dispone de medios personales, ni materiales, suficientes y adecuados para poder llevar a cabo un servicio de estas características, se hace necesaria la contratación externa para la realización de dicho servicio.

EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ASUNTOS GENERALES

Firmado digitalmente por: TALAVERA AROCA ANTONIO
Fecha: 2026.07.17 10:16

Antonio Talavera Aroca



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203880072087269895898**